



Oficio: SAY/6972/2013

Santiago de Querétaro, Qro., 28 de octubre del 2013.

Asunto: Iniciativa de Decreto de Jubilación de
Norma Moreno Flores.

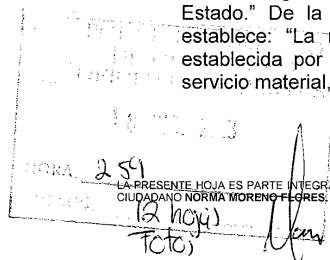
**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXIX, ASÍ COMO EL 47 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 126, 127, 130, 136, 137, 138, 147, FRACCIÓN I, Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULA 31 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO RELATIVO A LA JUBILACIÓN DE LA CIUDADANA NORMA MORENO FLORES, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013 Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo, el artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. En términos de lo establecido en el artículo 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la norma fundamental y sus disposiciones reglamentarias. En tal virtud, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro consagra, en el Título Décimo, a la jubilación como un derecho irrenunciable e imprescindible de los trabajadores que han satisfecho el supuesto señalado en la norma.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: "Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado." De la misma manera, el artículo 3º, del mismo ordenamiento legal establece: "La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley".

033:45





4. Por escrito de fecha 25 de septiembre de 2013, la trabajadora Norma Moreno Flores, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se iniciaran los trámites administrativos correspondientes para el otorgamiento del derecho laboral de Jubilación, en su favor.
5. La Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración hizo constar mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2013, que la ciudadana Norma Moreno Flores, con número de empleada 1565, ha prestado sus servicios en el Municipio de Querétaro desde el 4 de enero de 1986, a esa fecha, en el puesto de Secretaria en el Departamento de Personal de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$6, 274.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
6. Mediante oficio SPM/DA/702/2013, de fecha 25 de septiembre de 2013, el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, solicitó a la Directora de Recursos Humanos, se iniciara el trámite para el otorgamiento del derecho laboral de Jubilación de la trabajadora Norma Moreno Flores, adjuntando los documentos que refiere el artículo 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Mediante oficio número DRH/1903/2013, de fecha 2 de octubre de 2013, la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, someter a consideración de Cabildo, el otorgamiento del derecho laboral de jubilación a la empleada Norma Moreno Flores, en el cual se hace constar que es trabajadora adscrita al Departamento de Personal en la Dirección Administrativa, cuenta con 48 años de edad y ha laborado en el Municipio de Querétaro desde el 4 de enero de 1986, a esa fecha, teniendo una antigüedad acumulada de 27 años, con 8 meses, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más seis meses de servicio se tomará como año completo para el otorgamiento de la jubilación, la antigüedad laboral de la empleada a esa fecha, es de 28 años, percibiendo un sueldo mensual de \$6,274.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), más la cantidad de \$697.13 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de quinquenios, por lo que el importe mensual propuesto a percibir por concepto de jubilación, es por la cantidad de \$6,971.33 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).
8. La cláusula 31 del Convenio General de Trabajo, celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que el trabajador, al cumplir 28 años de servicio, tiene derecho a ser jubilado, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad. La trabajadora Norma Moreno Flores, cuenta con 48 años de edad y ha acumulado 28 años de servicio, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponderá el otorgamiento del derecho laboral de jubilación por el equivalente al cien por ciento del último salario



percibido, más las prestaciones e incrementos salariales que correspondan, habiéndose radicado el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/332/DPC/2013.

9. Una vez satisfechos los requisitos a que se refiere el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado, así como la cláusula 31 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro, en sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2013 aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes el acuerdo relativo al otorgamiento del derecho laboral de Jubilación a la ciudadana Norma Moreno Flores.
10. Mediante oficio SAY/6972/2013, de fecha 28 de octubre del 2013, la Secretaría del Ayuntamiento presenta a la Quincuagésima Séptima Legislatura la Iniciativa de Decreto en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y en cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo de mérito, acompañando copia certificada del mismo, así como de la documentación a que se refiere el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado, consistente en: solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; oficio SPM/DA/702/13, de fecha 25 de septiembre de 2013, signado por el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; los recibos originales de pago número 341 y 335 de fecha 14 y 30 de agosto de 2013, respectivamente, mismos que fueran expedidos por el Municipio de Querétaro, a nombre de la empleada Norma Moreno Flores, copia certificada del acta de nacimiento de la misma, la cual se identifica con el número 00154, oficialía 01, libro 001, del Municipio de Querétaro, Querétaro; copia certificada de la credencial de elector de la citada trabajadora, expedida por el Instituto Federal Electoral, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Rayas Macedo, Notario Titular de la Notaría Pública Número 13; dos fotografías tamaño credencial, así como el oficio número DRH/2046/2013, signado por el Jefe de Departamento Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a través del cual se le concede licencia de pre-jubilación a la trabajadora.

Por lo expuesto y fundado, el Ayuntamiento de Querétaro somete a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se otorga a la ciudadana **NORMA MORENO FLORES**, el **derecho laboral de jubilación**, para que perciba mensualmente, por tal concepto, el cien por ciento de su sueldo, más los quinquenios acumulados, es decir, la cantidad de \$6,971.33 (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), más los incrementos que le correspondiesen conforme a las disposiciones legales y estipulaciones contractuales aplicables.



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



Querétaro
La fuerza de su gente

Dicha cantidad será cubierta con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE

LIC. HARLETTE RODRIGUEZ MENINDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.



MUNICIPIO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO

HRM/SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de Septiembre de 2013.

Lic. Roberto Loyola Veja
Presidente Municipal
PRESENTE

La que suscribe C. NORMA MORENO FLORES, trabajador adscrito al Departamento de Personal de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con número de empleado 1565, por este conducto solicito de la manera más atenta su intervención a fin de que me sea otorgada la JUBILACIÓN, toda vez que he cumplido 27 años 8 meses de servicio a este Municipio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y en espera de respuesta quedo a sus órdenes.

Atentamente.

Norma Moreno Flores
C. Norma Moreno Flores
Número de empleado 1565

